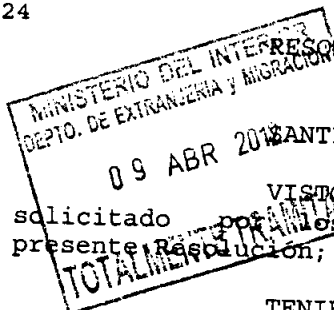


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 2845924



RESOLUCIÓN EXENTA N° 90049

02 DIC 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS los antecedentes; lo solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 2538 de fecha 12 de Enero de 2011 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de doña Maria Olga CAÑAMAR CHIZA, RUN: 23.139.458-3, doña Edith Marjorie CASTAÑEDA CAÑAMAR, RUN: 23.139.956-9, doña Sheyla Sisana CASTAÑEDA CAÑAMAR, RUN: 23.139.486-9, otorgándose visación de Residente Temporario, por el período de un año; b) Que, con fecha 09 de Mayo de 2011 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por las extranjeras doña Maria Olga CAÑAMAR CHIZA, RUN: 23.139.458-3, doña Edith Marjorie CASTAÑEDA CAÑAMAR, RUN: 23.139.956-9, doña Sheyla Sisana CASTAÑEDA CAÑAMAR, RUN: 23.139.486-9, con fecha 09 de Mayo de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 2538 de fecha 12 de Enero de 2011 del Ministerio del Interior.
- 2) NOTIFÍQUESE a las interesadas la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Las citadas extranjeras deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.



COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

RODRIGO BRILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior



RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION
SUPLENTE

CDH/GBL/AM
[168]16/09/2011

